



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 22 DE AGOSTO DE 2024.**

Sres. Asistentes:

*Sr. Alcalde-Presidente:*

D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

*Sres. Tenientes de Alcalde:*

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D<sup>a</sup>. GLORIA GOMEZ OLIAS

D<sup>a</sup>. LETICIA CORREAS RUIZ

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

*Sr. Secretario:*

D. ALVARO MORELL SALA

*Sra. Interventora-Acctal:*

D<sup>a</sup>. PILAR GARCÍA MARTÍN

*Sr. Arquitecto:*

D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

No asistentes:

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D<sup>a</sup>. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS

*En la Consistorial de Navalcarnero, a veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas y quince minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.*

**CONTRATACION.**

**1º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIARES Y VIGILANTES DE SEGURIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).**

*Visto el expediente 017SER24 (GestDoc 2679/2023), relativo al contrato de servicio de auxiliares y vigilantes de*

*seguridad para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General de fecha 9 de agosto de 2024 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF.*

*En virtud cuanto antecede y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación 017SER23, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del contrato de servicio de auxiliares y vigilantes de seguridad para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de 916.774,66 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1300 22701, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Navalcarnero.

**TERCERO.-** Acordar el inicio de licitación pública, procediendo a efectuar anuncio de licitación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y remitir anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la UE, a efectos de adjudicar el contrato de servicio de auxiliares y vigilantes de seguridad para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Seguridad Ciudadana y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

**2º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE CAMIÓN CON CONDUCTOR PARA REPARACIÓN DE CAMINOS DAÑADOS POR LA DANA.**

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Sanidad, Sostenibilidad y Desarrollo del Ámbito Rural, en relación al informe jurídico nº 115/2024, de fecha 7 de agosto, emitido por el Técnico Jurídico de Contratación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“(…) Antecedentes de hecho

I.- Con fecha 20 de septiembre de 2023 la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Declarar la emergencia para contratar las obras/servicios/suministros que sean estrictamente indispensables para remediar los efectos producidos por la DANA en el término municipal de Navalcarnero los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2023, de acuerdo a las estimaciones realizadas por el Sr Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento en su informe de fecha 15 de septiembre de 2023, sin perjuicio de los informes que sean precisos para evaluar otros daños ubicados, en el resto del municipio, en el suelo urbano, en edificios municipales, equipamientos, zonas verdes, viario, infraestructuras y demás instalaciones de competencia municipal, cuyos daños se están valorando y completarán los expedientes de daños por la DANA sufrida los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2023.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente resolución a Intervención Municipal, a la Concejalía de Urbanismo, Concejalía de Servicios Municipales y Medio Ambiente y a la Concejalía de Sostenibilidad y Desarrollo Local.

II.- Obra en el expediente documento contable RC de fecha 13 de octubre de 2023 con nº de operación

III.- Con fecha 6 de octubre de 2023 se emite informe por el Técnico Municipal de Medio Ambiente donde señala lo siguiente:

“En la documentación obrante en el expediente con número 11.071-GESTDOC (01.-inventario), se incorpora inventario de la situación en la que han quedado los distintos caminos agrícolas del municipio. Tras visualizar los mismos, puede determinarse que resultan intransitables para los usuarios en muchos casos y/o que suponen un riesgo para bienes y/o personas por la acumulación de arena y/o socavones. Por lo reseñado, hace que sea imprescindible realizar actuaciones de retirada de arena y tapado de socavones para eliminar el riesgo y permitir la circulación” [sic]

IV.- Con fecha 18 de octubre de 2023 la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Ordenar a GRÚAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES S.L, ejecutar las prestaciones recogidas en el informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente de fecha 06/10/2023, en un plazo no superior a un mes desde la adopción del acuerdo.

**SEGUNDO.-** Notificar los presentes acuerdos al adjudicatario.

**TERCERO.-** Facultar al Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la ejecución de los presentes acuerdos.

V.- Con fecha 29 de diciembre de 2023, se emite informe por el Técnico Municipal de Medio Ambiente donde señala lo siguiente:

En el apartado 21.- Albaranes Diciembre 2023 y 22.- Labores Diciembre 2023 dentro del expediente con número de GESTDOC 11071, se han incorporado los albaranes indicando día, horas empleadas y zonas de actuación. Además de fotografías.

A continuación, se detalla tabla de las actuaciones por camino agrícola municipal:



## AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

ACTUACIONES DICIEMBRE										
Fecha	Albaranes	Zona de actuación	Tipo de material retirado	Portes realizados	Volumen (m <sup>3</sup> )	Horas empleadas	Euros/hora	Total	IVA (21%)	TOTAL
01/12/2023	3787	Camino Vegas	Tierras	6	60 m <sup>3</sup>	8	48,00 €	384,00 €	80,64 €	464,64 €
04/12/2023	3788	Camino Pijorro	Tierras	1	10 m <sup>3</sup>	8	48,00 €	384,00 €	80,64 €	464,64 €
05/12/2023	3789	Camino Pijorro	Tierras	8	80 m <sup>3</sup>	8	48,00 €	384,00 €	80,64 €	464,64 €
11/12/2023	3790	Camino Pijorro	Tierras	8	80 m <sup>3</sup>	8	48,00 €	384,00 €	80,64 €	464,64 €
12/12/2023	3792	Camino de Villanueva de Perales	Tierras	9	90 m <sup>3</sup>	8	48,00 €	384,00 €	80,64 €	464,64 €
13/12/2023	3793	Camino de Villanueva de Perales	Tierras	8	80 m <sup>3</sup>	8	48,00 €	384,00 €	80,64 €	464,64 €
14/12/2023	3794	Camino de Villanueva de Perales	Tierras	8	80 m <sup>3</sup>	8	48,00 €	384,00 €	80,64 €	464,64 €
15/12/2023	3796	Camino de Villanueva de Perales	Tierras	8	80 m <sup>3</sup>	8	48,00 €	384,00 €	80,64 €	464,64 €
18/12/2023	3797	Camino de Villanueva de Perales	Tierras	7	70 m <sup>3</sup>	8	48,00 €	384,00 €	80,64 €	464,64 €
19/12/2023	3798	Camino de Villanueva de Perales	Tierras	9	90 m <sup>3</sup>	8	48,00 €	384,00 €	80,64 €	464,64 €
20/12/2023	3799	Camino de Villanueva de Perales	Tierras	10	100 m <sup>3</sup>	8	48,00 €	384,00 €	80,64 €	464,64 €
21/12/2023	4826	Camino de Villanueva de Perales	Tierras	8	80 m <sup>3</sup>	8	48,00 €	384,00 €	80,64 €	464,64 €
22/12/2023	4828	Camino de Villanueva de Perales	Tierras	7	70 m <sup>3</sup>	8	48,00 €	384,00 €	80,64 €	464,64 €
26/12/2023	4829	Camino de Villanueva de Perales	Tierras	7	70 m <sup>3</sup>	8	48,00 €	384,00 €	80,64 €	464,64 €
27/12/2023	4830	Camino de Villanueva de Perales	Tierras	10	100 m <sup>3</sup>	8	48,00 €	384,00 €	80,64 €	464,64 €
28/12/2023	4831	Camino de Villanueva de Perales	Zahorra	12	120 m <sup>3</sup>	8	48,00 €	384,00 €	80,64 €	464,64 €
29/12/2023	4832	Camino de Villanueva de Perales	Zahorra	16	160 m <sup>3</sup>	8	48,00 €	384,00 €	80,64 €	464,64 €
										7.898,88 €

### Fundamentos de Derecho

#### *I.- Normativa aplicable*

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

#### *II.- Contratación por emergencia*

*De acuerdo con los antecedentes de hecho señalados, resulta evidente que nos encontramos ante un contrato de emergencia, como consecuencia del fenómeno meteorológico (DANA) acontecido en el término municipal de Navalcarnero los días 2, 3, y 4 de septiembre de 2023. Por esta razón se requería una respuesta inmediata para así garantizar la seguridad y movilidad de los ciudadanos por el término municipal de Navalcarnero.*

*El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP/17) señala lo siguiente:*

- 1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:*

*a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la [Ley General Presupuestaria](#).*

*b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.*

*c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.*

*d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.*

*En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.*

*2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.*

*Para un mayor análisis de este tipo de tramitación, hay que traer a colación el Informe 20/2003, de 20 de junio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa que tuvo ocasión de pronunciarse sobre el antiguo artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se*

aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el cual fue extractado en la Resolución n.º 102/2017 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en su recurso n.º 1217/2016 C.A Principado de Asturias 75/2016, concluyendo sobre el mismo lo siguiente:

“Es decir, para que proceda la tramitación de emergencia es necesario: i) que concurra alguno de los supuestos que taxativamente establece la ley, sin que sea suficiente cualquier otra circunstancia que dé lugar a una situación de urgencia; ii) que no sea suficiente para resolver la situación la utilización de otros procedimientos menos restrictivos de la libre concurrencia; iii) que la emergencia sea apreciada por el órgano de contratación y iv) que la tramitación se limite a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para prevenir o remediar los daños derivados de esa situación. A los anteriores requisitos este Tribunal ha de añadir uno más: que la causa de la emergencia no sea imputable al propio órgano de contratación, es decir, que la situación de emergencia no hubiera podido ser evitada por el órgano de contratación mediante una actuación diligente.”

A juicio del técnico que suscribe, se han dado los supuestos legales y doctrinales para contratar por emergencia los servicios encargados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de octubre de 2023 a GRUAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES S.L. La adjudicación de este contrato ha supuesto un régimen excepcional, al prescindir de principios tan esenciales en materia de contratación administrativa como son los principios de publicidad, concurrencia e igualdad, por lo que la contratación por emergencia se debe limitar a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para prevenir o remediar los daños derivados de esa situación.

### III.- Observaciones en la tramitación del expediente

1º El Técnico Municipal de Medio Ambiente, en su informe de fecha 6 de octubre de 2023, señaló lo siguiente:

“En la documentación obrante en el expediente con número 11.071-GESTDOC (01.-inventario), se incorpora inventario de la situación en la que han quedado los distintos caminos agrícolas del municipio. Tras visualizar los mismos, puede determinarse que resultan intransitables para los usuarios en muchos casos y/o que suponen un riesgo para bienes y/o personas por la acumulación de arena y/o socavones. Por lo reseñado, hace que sea imprescindible realizar actuaciones de retirada de arena y tapado de socavones para eliminar el riesgo y permitir la circulación” [sic]

En el informe emitido con fecha 29 de diciembre de 2023, el Técnico Municipal de Medio Ambiente señaló los trabajos concretos realizados por GRUAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES S.L.

En el apartado 21.- Albaranes Diciembre 2023 y 22.- Labores Diciembre 2023 dentro del expediente con número de GESTDOC 11071, se han incorporado los albaranes indicando día, horas empleadas y zonas de actuación. Además de fotografías.

A continuación, se detalla tabla de las actuaciones por camino agrícola municipal:

ACTUACIONES DICIEMBRE										
Fecha	Albaranes	Zona de actuación	Tipo de material retirado	Portes realizados	Volumen (m³)	Horas empleadas	Euros/hora	Total	IVA (21%)	TOTAL
01/12/2023	3787	Camino Vegas	Tierras	6	60 m³	8	48,00 €	384,00 €	80,64 €	464,64 €
04/12/2023	3788	Camino Pijorro	Tierras	1	10 m³	8	48,00 €	384,00 €	80,64 €	464,64 €
05/12/2023	3789	Camino Pijorro	Tierras	8	80 m³	8	48,00 €	384,00 €	80,64 €	464,64 €
11/12/2023	3790	Camino Pijorro	Tierras	8	80 m³	8	48,00 €	384,00 €	80,64 €	464,64 €
12/12/2023	3792	Camino de Villanueva de Perales	Tierras	9	90 m³	8	48,00 €	384,00 €	80,64 €	464,64 €
13/12/2023	3793	Camino de Villanueva de Perales	Tierras	8	80 m³	8	48,00 €	384,00 €	80,64 €	464,64 €
14/12/2023	3794	Camino de Villanueva de Perales	Tierras	8	80 m³	8	48,00 €	384,00 €	80,64 €	464,64 €
15/12/2023	3796	Camino de Villanueva de Perales	Tierras	8	80 m³	8	48,00 €	384,00 €	80,64 €	464,64 €
18/12/2023	3797	Camino de Villanueva de Perales	Tierras	7	70 m³	8	48,00 €	384,00 €	80,64 €	464,64 €
19/12/2023	3798	Camino de Villanueva de Perales	Tierras	9	90 m³	8	48,00 €	384,00 €	80,64 €	464,64 €
20/12/2023	3799	Camino de Villanueva de Perales	Tierras	10	100 m³	8	48,00 €	384,00 €	80,64 €	464,64 €
21/12/2023	4826	Camino de Villanueva de Perales	Tierras	8	80 m³	8	48,00 €	384,00 €	80,64 €	464,64 €
22/12/2023	4828	Camino de Villanueva de Perales	Tierras	7	70 m³	8	48,00 €	384,00 €	80,64 €	464,64 €
26/12/2023	4829	Camino de Villanueva de Perales	Tierras	7	70 m³	8	48,00 €	384,00 €	80,64 €	464,64 €
27/12/2023	4830	Camino de Villanueva de Perales	Tierras	10	100 m³	8	48,00 €	384,00 €	80,64 €	464,64 €
28/12/2023	4831	Camino de Villanueva de Perales	Zahorra	12	120 m³	8	48,00 €	384,00 €	80,64 €	464,64 €
29/12/2023	4832	Camino de Villanueva de Perales	Zahorra	16	160 m³	8	48,00 €	384,00 €	80,64 €	464,64 €
										7.898,88 €



**AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**

2º Con fecha 18 de octubre de 2023 la Junta de Gobierno Local ordenó a GRUAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES S.L ejecutar las prestaciones recogidas en el informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente de fecha 6/10/2023, en un plazo no superior a un mes desde la adopción del acuerdo.  
3º Se ha incorporado al expediente el documento contable RC de fecha 13 de octubre de 2023 con nº de operación [REDACTED], para financiar adecuadamente la actuación realizada con carácter de emergencia.

**IV.- Conclusión**

La adjudicación y ejecución de los trabajos relativos al CONTRATO EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE CAMIÓN CON CONDUCTOR PARA REPARACIÓN DE CAMINOS DAÑADOS POR LA DANA, encargado a GRUAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES S.L, se ha ajustado a los requisitos legales exigidos por varias razones:

- 1- Su adjudicación respondía a una necesidad de emergencia como consecuencia de los daños provocados por la DANA los días 2, 3, y 4 de septiembre de 2023. Se trataba de garantizar la seguridad y la movilidad de los ciudadanos.
- 2- Se ha ejecutado por emergencia los trabajos estrictamente imprescindibles para remediar los daños provocados por la DANA.
- 3- El órgano de contratación, esto es la Junta de Gobierno Local, ordenó a GRUAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES S.L, ejecutar los trabajos estrictamente imprescindibles para remediar los daños provocados por la DANA, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2023.
- 4- Se ha incorporado la financiación precisa para este contrato, ya que obra en el expediente RC de fecha de fecha 13 de octubre de 2023 con nº de operación 220230007860.

Se informa favorablemente el expediente GestDoc 11071/2023 relativo al CONTRATO EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE CAMIÓN CON CONDUCTOR PARA REPARACIÓN DE CAMINOS DAÑADOS POR LA DANA adjudicado a GRUAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES S.L

**V.- Publicidad**

A pesar de encontrarnos ante un contrato adjudicado por emergencia, ni el artículo 151 ni el artículo 154 de la LCSP excluyen de la obligación de publicar en el perfil del contratante regulado en el artículo 63 de la LCSP, la adjudicación y formalización de los contratos que se hayan tramitado por vía de emergencia. Por lo tanto, una vez aprobado el expediente de contratación deberá efectuarse anuncio de la adjudicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Navalcarnero, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**VI.- Órgano competente**

El órgano competente para aprobar el expediente relativo al CONTRATO EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE CAMIÓN CON CONDUCTOR PARA REPARACIÓN DE CAMINOS DAÑADOS POR LA DANA adjudicado a GRUAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES S.L es la Junta de Gobierno Local”.[sic]

Visto asimismo el informe nº 1269/2024, de fecha 16 de agosto, emitido por la Interventora Acctal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 11071/2023 relativo al CONTRATO EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE CAMIÓN CON CONDUCTOR PARA REPARACIÓN DE CAMINOS DAÑADOS POR LA DANA adjudicado a GRUAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES S.L, por importe de 7.898,88 euros, IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Proceder a publicar anuncio de adjudicación del contrato de conformidad con el artículo 63 de la LCSP.

**TERCERO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Hacienda y a la Concejalía de Sostenibilidad y Desarrollo del Ámbito Rural.

**3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE RETROEXCAVADORA CON CONDUCTOR PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS DAÑADOS POR LA DANA.**

*Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Sanidad, Sostenibilidad y Desarrollo del Ámbito Rural, en relación al informe jurídico nº 114/2024, de fecha 7 de agosto, emitido por el Técnico Jurídico de Contratación, cuyo tenor literal es el siguiente:*

“(…) Antecedentes de hecho

*I.- Con fecha 20 de septiembre de 2023 la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:*  
**PRIMERO.-** *Declarar la emergencia para contratar las obras/servicios/suministros que sean estrictamente indispensables para remediar los efectos producidos por la DANA en el término municipal de Navalcarnero los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2023, de acuerdo a las estimaciones realizadas por el Sr Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento en su informe de fecha 15 de septiembre de 2023, sin perjuicio de los informes que sean precisos para evaluar otros daños ubicados, en el resto del municipio, en el suelo urbano, en edificios municipales, equipamientos, zonas verdes, viario, infraestructuras y demás instalaciones de competencia municipal, cuyos daños se están valorando y completarán los expedientes de daños por la DANA sufrida los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2023.*

**SEGUNDO.-** *Dar traslado de la presente resolución a Intervención Municipal, a la Concejalía de Urbanismo, Concejalía de Servicios Municipales y Medio Ambiente y a la Concejalía de Sostenibilidad y Desarrollo Local.*

*II.- Obra en el expediente documento contable RC de fecha 13 de octubre de 2023 con nº de operación 220230007860.*

*III.- Con fecha 16 de octubre de 2023 se emite informe por el Técnico Municipal de Medio Ambiente donde señala lo siguiente:*

*“En la documentación obrante en el expediente con número 11.083-GESTDOC (01.-inventario), se incorpora inventario de la situación en la que han quedado los distintos caminos agrícolas del municipio. Tras visualizar los mismos, puede determinarse que resultan intransitables para los usuarios en muchos casos y/o que suponen un riesgo parabiensos y/o personas por la acumulación de arena y/o socavones. Por lo reseñado, hace que sea imprescindible realizar actuaciones de retirada de arena y tapado de socavones para eliminar el riesgo y permitir la circulación” [sic]*

*IV.- Con fecha 18 de octubre de 2023 la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Ordenar a GRUAS. TRANSPORTES Y EXCAVACIONES S.L, ejecutar las prestaciones recogidas en el informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente de fecha 06/10/2023, en un plazo no superior a un mes desde la adopción del acuerdo.*

**SEGUNDO.-** *Notificar los presentes acuerdos al adjudicatario.*

**TERCERO.-** *Facultar al Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la ejecución de los presentes acuerdos.*

*V.- Con fecha 11 de enero de 2024, se emite informe por el Técnico Municipal de Medio Ambiente donde señala lo siguiente:*

*En el apartado 22.- Albaranes Diciembre 2023 y 23.- Labores Diciembre 2023 dentro del expediente con número de GESTDOC 11083, se han incorporado los albaranes indicando día, horas empleadas y zonas de actuación. Además de fotografías.*

*A continuación, se detalla tabla de las actuaciones por camino agrícola municipal:*



## AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

ACTUACIONES DICIEMBRE										
Fecha	Zona de actuación	Labores	Horas de ejecución	Portes	Euros/hora	Euros/porte	Total	IVA (21%)	TOTAL	
01/12/2023	1681	Camino las Vegas	Limpieza de cuneta; Cargas de arenas a camión	8	36,00 €		288,00 €	60,48 €	348,48 €	
04/12/2023	1682	Camino Pijorro	Limpieza de cuneta; Cargas de arenas a camión	8	36,00 €		288,00 €	60,48 €	348,48 €	
05/12/2023	1683	Camino Pijorro	Limpieza de cuneta; Cargas de arenas a camión	8	36,00 €		288,00 €	60,48 €	348,48 €	
11/12/2023	1684	Camino Villanueva de Perales	Limpieza de cuneta; Cargas de arenas a camión	8	36,00 €		288,00 €	60,48 €	348,48 €	
12/12/2023	1685	Camino Villanueva de Perales	Limpieza de cuneta; Cargas de arenas a camión	8	36,00 €		288,00 €	60,48 €	348,48 €	
13/12/2023	1686	Camino Villanueva de Perales	Limpieza de cuneta; Cargas de arenas a camión	8	36,00 €		288,00 €	60,48 €	348,48 €	
14/12/2023	1687	Camino Villanueva de Perales	Limpieza de cuneta; Cargas de arenas a camión	8	36,00 €		288,00 €	60,48 €	348,48 €	
15/12/2023	1688	Camino Villanueva de Perales	Limpieza de cuneta; Cargas de arenas a camión	8	36,00 €		288,00 €	60,48 €	348,48 €	
18/12/2023	1689	Camino Villanueva de Perales	Limpieza de cuneta; Cargas de arenas a camión	8	36,00 €		288,00 €	60,48 €	348,48 €	
19/12/2023	1690	Camino Villanueva de Perales	Limpieza de cuneta; Cargas de arenas a camión	8	36,00 €		288,00 €	60,48 €	348,48 €	
20/12/2023	1691	Camino Villanueva de Perales	Limpieza de cuneta; Cargas de arenas a camión	8	36,00 €		288,00 €	60,48 €	348,48 €	
21/12/2023	1692	Camino Villanueva de Perales	Limpieza de cuneta; Cargas de arenas a camión	8	36,00 €		288,00 €	60,48 €	348,48 €	
22/12/2023	1693	Camino Villanueva de Perales	Limpieza de cuneta; Cargas de arenas a camión	8	36,00 €		288,00 €	60,48 €	348,48 €	
26/12/2023	1694	Camino Villanueva de Perales	Limpieza de cuneta; Cargas de arenas a camión	8	36,00 €		288,00 €	60,48 €	348,48 €	
27/12/2023	1695	Camino Villanueva de Perales	Limpieza de cuneta; Cargas de arenas a camión	8	36,00 €		288,00 €	60,48 €	348,48 €	
28/12/2023	1696	Camino Villanueva de Perales	Limpieza de cuneta; Cargas de arenas a camión	8	36,00 €		288,00 €	60,48 €	348,48 €	
29/12/2023	1697	Camino Villanueva de Perales	Limpieza de cuneta; Cargas de arenas a camión	8	36,00 €	175	288,00 €	60,48 €	348,48 €	
							136	4.896,00 €	1.028,16 €	5.924,16 €

### Fundamentos de Derecho

#### *I.- Normativa aplicable*

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

#### *II.- Contratación por emergencia*

*De acuerdo con los antecedentes de hecho señalados, resulta evidente que nos encontramos ante un contrato de emergencia, como consecuencia del fenómeno meteorológico (DANA) acontecido en el término municipal de Navalcarnero los días 2, 3, y 4 de septiembre de 2023. Por esta razón se requería una respuesta inmediata para así garantizar la seguridad y movilidad de los ciudadanos por el término municipal de Navalcarnero.*

*El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP/17) señala lo siguiente:*

- 2. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:*

*a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la [Ley General Presupuestaria](#).*

*b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.*

*c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.*

*d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.*

*En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.*

*2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.*

*Para un mayor análisis de este tipo de tramitación, hay que traer a colación el Informe 20/2003, de 20 de junio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa que tuvo ocasión de pronunciarse sobre el antiguo artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el*

que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el cual fue extractado en la Resolución n.º 102/2017 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en su recurso n.º 1217/2016 [REDACTED] concluyendo sobre el mismo lo siguiente:

“Es decir, para que proceda la tramitación de emergencia es necesario: i) que concurra alguno de los supuestos que taxativamente establece la ley, sin que sea suficiente cualquier otra circunstancia que dé lugar a una situación de urgencia; ii) que no sea suficiente para resolver la situación la utilización de otros procedimientos menos restrictivos de la libre concurrencia; iii) que la emergencia sea apreciada por el órgano de contratación y iv) que la tramitación se limite a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para prevenir o remediar los daños derivados de esa situación. A los anteriores requisitos este Tribunal ha de añadir uno más: que la causa de la emergencia no sea imputable al propio órgano de contratación, es decir, que la situación de emergencia no hubiera podido ser evitada por el órgano de contratación mediante una actuación diligente.”

A juicio del técnico que suscribe, se han dado los supuestos legales y doctrinales para contratar por emergencia los servicios encargados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de octubre de 2023 a GRUAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES S.L.

La adjudicación de este contrato ha supuesto un régimen excepcional, al prescindir de principios tan esenciales en materia de contratación administrativa como son los principios de publicidad, concurrencia e igualdad, por lo que la contratación por emergencia se debe limitar a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para prevenir o remediar los daños derivados de esa situación.

### III.- Observaciones en la tramitación del expediente

1º El Técnico Municipal de Medio Ambiente, en su informe de fecha 16 de octubre de 2023, señaló lo siguiente:

“En la documentación obrante en el expediente con número 11.083-GESTDOC (01.-inventario), se incorpora inventario de la situación en la que han quedado los distintos caminos agrícolas del municipio. Tras visualizar los mismos, puede determinarse que resultan intransitables para los usuarios en muchos casos y/o que suponen un riesgo parabiensos y/o personas por la acumulación de arena y/o socavones. Por lo reseñado, hace que sea imprescindible realizar actuaciones de retirada de arena y tapado de socavones para eliminar el riesgo y permitir la circulación”. [sic]

En el informe emitido con fecha 11 de enero de 2024, el Técnico Municipal de Medio Ambiente señaló los trabajos concretos realizados por GRUAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES S.L.

En el apartado 22.- Albaranes Diciembre 2023 y 23.- Labores Diciembre 2023 dentro del expediente con número de GESTDOC 11083, se han incorporado los albaranes indicando día, horas empleadas y zonas de actuación. Además de fotografías.

A continuación, se detalla tabla de las actuaciones por camino agrícola municipal:

ACTUACIONES DICIEMBRE										
Fecha	Zona de actuación	Labores	Horas de ejecución	Portes	Euros/hora	Euros/porte	Total	IVA (21%)	TOTAL	
01/12/2023	1681	Camino las Vegas	Limpieza de cuneta; Cargas de arenas a camión	8		36,00 €	288,00 €	60,48 €	348,48 €	
04/12/2023	1682	Camino Pijorro	Limpieza de cuneta; Cargas de arenas a camión	8		36,00 €	288,00 €	60,48 €	348,48 €	
05/12/2023	1683	Camino Pijorro	Limpieza de cuneta; Cargas de arenas a camión	8		36,00 €	288,00 €	60,48 €	348,48 €	
11/12/2023	1684	Camino Villanueva de Perales	Limpieza de cuneta; Cargas de arenas a camión	8		36,00 €	288,00 €	60,48 €	348,48 €	
12/12/2023	1685	Camino Villanueva de Perales	Limpieza de cuneta; Cargas de arenas a camión	8		36,00 €	288,00 €	60,48 €	348,48 €	
13/12/2023	1686	Camino Villanueva de Perales	Limpieza de cuneta; Cargas de arenas a camión	8		36,00 €	288,00 €	60,48 €	348,48 €	
14/12/2023	1687	Camino Villanueva de Perales	Limpieza de cuneta; Cargas de arenas a camión	8		36,00 €	288,00 €	60,48 €	348,48 €	
15/12/2023	1688	Camino Villanueva de Perales	Limpieza de cuneta; Cargas de arenas a camión	8		36,00 €	288,00 €	60,48 €	348,48 €	
18/12/2023	1689	Camino Villanueva de Perales	Limpieza de cuneta; Cargas de arenas a camión	8		36,00 €	288,00 €	60,48 €	348,48 €	
19/12/2023	1690	Camino Villanueva de Perales	Limpieza de cuneta; Cargas de arenas a camión	8		36,00 €	288,00 €	60,48 €	348,48 €	
20/12/2023	1691	Camino Villanueva de Perales	Limpieza de cuneta; Cargas de arenas a camión	8		36,00 €	288,00 €	60,48 €	348,48 €	
21/12/2023	1692	Camino Villanueva de Perales	Limpieza de cuneta; Cargas de arenas a camión	8		36,00 €	288,00 €	60,48 €	348,48 €	
22/12/2023	1693	Camino Villanueva de Perales	Limpieza de cuneta; Cargas de arenas a camión	8		36,00 €	288,00 €	60,48 €	348,48 €	
26/12/2023	1694	Camino Villanueva de Perales	Limpieza de cuneta; Cargas de arenas a camión	8		36,00 €	288,00 €	60,48 €	348,48 €	
27/12/2023	1695	Camino Villanueva de Perales	Limpieza de cuneta; Cargas de arenas a camión	8		36,00 €	288,00 €	60,48 €	348,48 €	
28/12/2023	1696	Camino Villanueva de Perales	Limpieza de cuneta; Cargas de arenas a camión	8		36,00 €	288,00 €	60,48 €	348,48 €	
29/12/2023	1697	Camino Villanueva de Perales	Limpieza de cuneta; Cargas de arenas a camión	8		36,00 €	288,00 €	60,48 €	348,48 €	
				136			4.896,00 €	1.028,16 €	5.924,16 €	





## AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

2º Con fecha 18 de octubre de 2023 la Junta de Gobierno Local ordenó a GRUAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES S.L ejecutar las prestaciones recogidas en el informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente de fecha 16/10/2023, en un plazo no superior a un mes desde la adopción del acuerdo.

3º Se ha incorporado al expediente el documento contable RC de fecha 13 de octubre de 2023 con nº de operación 220230007860, para financiar adecuadamente la actuación realizada con carácter de emergencia.

### IV.- Conclusión

La adjudicación y ejecución de los trabajos relativos al CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE RETROEXCAVADORA CON CONDUCTOR PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS DAÑADOS POR LA DANA, encargado a GRUAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES S.L, se ha ajustado a los requisitos legales exigidos por varias razones:

1.- Su adjudicación respondía a una necesidad de emergencia como consecuencia de los daños provocados por la DANA los días 2, 3, y 4 de septiembre de 2023. Se trataba de garantizar la seguridad y la movilidad de los ciudadanos.

2.- Se ha ejecutado por emergencia los trabajos estrictamente imprescindibles para remediar los daños provocados por la DANA.

3.- El órgano de contratación, esto es la Junta de Gobierno Local, ordenó a GRUAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES S.L, ejecutar los trabajos estrictamente imprescindibles para remediar los daños provocados por la DANA, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2023.

4.- Se ha incorporado la financiación precisa para este contrato, ya que obra en el expediente RC de fecha de fecha 13 de octubre de 2023 con nº de operación 220230007860.

Se informa favorablemente el expediente GestDoc 11083/2023 relativo al CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE RETROEXCAVADORA CON CONDUCTOR PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS DAÑADOS POR LA DANA adjudicado a GRUAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES S.L

### V.- Publicidad

A pesar de encontrarnos ante un contrato adjudicado por emergencia, ni el artículo 151 ni el artículo 154 de la LCSP excluyen de la obligación de publicar en el perfil del contratante regulado en el artículo 63 de la LCSP, la adjudicación y formalización de los contratos que se hayan tramitado por vía de emergencia. Por lo tanto, una vez aprobado el expediente de contratación deberá efectuarse anuncio de la adjudicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Navalcarnero, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

### VI.- Órgano competente

El órgano competente para aprobar el expediente relativo al CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE RETROEXCAVADORA CON CONDUCTOR PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS DAÑADOS POR LA DANA adjudicado a GRUAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES S.L es la Junta de Gobierno Local." [sic]

Visto asimismo el informe nº 1275/2024, de fecha 16 de agosto, emitido por la Interventora Acctal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 11083/2023 relativo al CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE RETROEXCAVADORA CON CONDUCTOR PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS DAÑADOS POR LA DANA adjudicado a GRUAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES S.L, por importe de 5.924,16 euros, IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Proceder a publicar anuncio de adjudicación del contrato de conformidad con el artículo 63 de la LCSP.

**TERCERO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Hacienda y a la Concejalía de Sostenibilidad y Desarrollo del Ámbito Rural.

**4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ZAHORRA PARA REPARACIÓN DE CAMINIOS DAÑADOS POR DANA.**

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Sanidad, Sostenibilidad y Desarrollo del Ámbito Rural, en relación al informe jurídico nº 116/2024, de fecha 7 de agosto, emitido por el Técnico Jurídico de Contratación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“(…) Antecedentes de hecho

I.- Con fecha 20 de septiembre de 2023 la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Declarar la emergencia para contratar las obras/servicios/suministros que sean estrictamente indispensables para remediar los efectos producidos por la DANA en el término municipal de Navalcarnero los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2023, de acuerdo a las estimaciones realizadas por el Sr Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento en su informe de fecha 15 de septiembre de 2023, sin perjuicio de los informes que sean precisos para evaluar otros daños ubicados, en el resto del municipio, en el suelo urbano, en edificios municipales, equipamientos, zonas verdes, viario, infraestructuras y demás instalaciones de competencia municipal, cuyos daños se están valorando y completarán los expedientes de daños por la DANA sufrida los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2023.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente resolución a Intervención Municipal, a la Concejalía de Urbanismo, Concejalía de Servicios Municipales y Medio Ambiente y a la Concejalía de Sostenibilidad y Desarrollo Local.

II.- Obra en el expediente documento contable RC de fecha 13 de octubre de 2023 con nº de operación

III.- Con fecha 13 de febrero de 2024 se emite informe por el Técnico Municipal de Medio Ambiente donde señala lo siguiente:

“En la documentación obrante en el expediente con número 11.318-GESTDOC (01.-inventario), se incorpora inventario de la situación en la que han quedado distintos caminos agrícolas. Tras visualizar los mismos, puede determinarse que el firme de los caminos ha desaparecido, y que es imposible su circulación salvo que una vez restaurado con maquinaria pesada se incorpore material que favorezca la estabilidad del mismo.”  
[sic]

IV.- Con fecha 21 de febrero de 2024 la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2023, donde se ordena a EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A, ejecutar las prestaciones recogidas en el informe del Técnico de Medio Ambiente.

**SEGUNDO.-** Ordenar a CANTERA LA CURVA S.L ejecutar las prestaciones recogidas en el informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente con efectos desde el 18 de octubre de 2023.

**TERCERO.-** Notificar los presentes acuerdos a EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A y CANTERA LA CURVA S.L

**CUARTO.-** Facultar al Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la ejecución de los presentes acuerdos.

V.- Con fecha 29 de diciembre de 2023, se emite informe por el Técnico Municipal de Medio Ambiente donde señala lo siguiente:

En el apartado 20.- Fichas de actuación diciembre 2023 dentro del expediente con número de GESTDOC 11218, se han incorporado ficha del camino donde se ha realizado el aporte de zahorra al objeto de recuperar el firme. En la misma se puede ver la fecha y fotografías.

A continuación, se detalla tabla de las actuaciones por camino agrícola municipal:



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

ACTUACIONE DICIEMBRE 2023								
Fecha	Albarán	Zona de actuación	Labores	Euros/Tonelada	Toneladas	Total	IVA (21%)	TOTAL
28/12/2023	3011	Camino de Villanueva de Perales	ZA-25	14,50 €	26,78 €	388,31 €	81,55 €	469,86 €
28/12/2023	3012	Camino de Villanueva de Perales	ZA-25	14,50 €	28,38 €	411,51 €	86,42 €	497,93 €
28/12/2023	3013	Camino de Villanueva de Perales	ZA-25	14,50 €	28,50 €	413,25 €	86,78 €	500,03 €
28/12/2023	3014	Camino de Villanueva de Perales	ZA-25	14,50 €	28,50 €	413,25 €	86,78 €	500,03 €
28/12/2023	3018	Camino de Villanueva de Perales	ZA-25	14,50 €	28,26 €	409,77 €	86,05 €	495,82 €
28/12/2023	3019	Camino de Villanueva de Perales	ZA-25	14,50 €	28,34 €	410,93 €	86,30 €	497,23 €
28/12/2023	3020	Camino de Villanueva de Perales	ZA-25	14,50 €	28,54 €	413,83 €	86,90 €	500,73 €
28/12/2023	3021	Camino de Villanueva de Perales	ZA-25	14,50 €	28,70 €	416,15 €	87,39 €	503,54 €
28/12/2023	3024	Camino de Villanueva de Perales	ZA-25	14,50 €	27,40 €	397,30 €	83,43 €	480,73 €
28/12/2023	3025	Camino de Villanueva de Perales	ZA-25	14,50 €	27,70 €	401,65 €	84,35 €	486,00 €
28/12/2023	3026	Camino de Villanueva de Perales	ZA-25	14,50 €	27,86 €	403,97 €	84,83 €	488,80 €
28/12/2023	3027	Camino de Villanueva de Perales	ZA-25	14,50 €	28,42 €	412,09 €	86,54 €	498,63 €
28/12/2023	3028	Camino de Villanueva de Perales	ZA-25	14,50 €	27,88 €	404,26 €	84,89 €	489,15 €
28/12/2023	3029	Camino de Villanueva de Perales	ZA-25	14,50 €	28,02 €	406,29 €	85,32 €	491,61 €
28/12/2023	3030	Camino de Villanueva de Perales	ZA-25	14,50 €	28,30 €	410,35 €	86,17 €	496,52 €
28/12/2023	3031	Camino de Villanueva de Perales	ZA-25	14,50 €	26,40 €	382,80 €	80,39 €	463,19 €
								7.859,81 €

Fundamentos de Derecho

I.- Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II.- Contratación por emergencia

De acuerdo con los antecedentes de hecho señalados, resulta evidente que nos encontramos ante un contrato de emergencia, como consecuencia del fenómeno meteorológico (DANA) acontecido en el término municipal de Navalcarnero los días 2, 3, y 4 de septiembre de 2023. Por esta razón se requería una respuesta inmediata para así garantizar la seguridad y movilidad de los ciudadanos por el término municipal de Navalcarnero.

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP/17) señala lo siguiente:

3. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la *Ley General Presupuestaria*.

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.

*Para un mayor análisis de este tipo de tramitación, hay que traer a colación el Informe 20/2003, de 20 de junio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa que tuvo ocasión de pronunciarse sobre el antiguo artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el cual fue extractado en la Resolución n.º 102/2017 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en su recurso n.º 1217/2016 [REDACTED] 75/2016, concluyendo sobre el mismo lo siguiente:*

*“Es decir, para que proceda la tramitación de emergencia es necesario: i) que concurra alguno de los supuestos que taxativamente establece la ley, sin que sea suficiente cualquier otra circunstancia que dé lugar a una situación de urgencia; ii) que no sea suficiente para resolver la situación la utilización de otros procedimientos menos restrictivos de la libre concurrencia; iii) que la emergencia sea apreciada por el órgano de contratación y iv) que la tramitación se limite a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para prevenir o remediar los daños derivados de esa situación. A los anteriores requisitos este Tribunal ha de añadir uno más: que la causa de la emergencia no sea imputable al propio órgano de contratación, es decir, que la situación de emergencia no hubiera podido ser evitada por el órgano de contratación mediante una actuación diligente.”*

*A juicio del técnico que suscribe, se han dado los supuestos legales y doctrinales para contratar por emergencia los servicios encargados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de febrero de 2024 a CANTERA LA CURVA S.L.*

*La adjudicación de este contrato ha supuesto un régimen excepcional, al prescindir de principios tan esenciales en materia de contratación administrativa como son los principios de publicidad, concurrencia e igualdad, por lo que la contratación por emergencia se debe limitar a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para prevenir o remediar los daños derivados de esa situación.*

### *III.- Observaciones en la tramitación del expediente*

*1º El Técnico Municipal de Medio Ambiente, en su informe de fecha 13 de febrero de 2024, señaló lo siguiente:*

*“En la documentación obrante en el expediente con número 11.318-GESTDOC (01.-inventario), se incorpora inventario de la situación en la que han quedado distintos caminos agrícolas. Tras visualizar los mismos, puede determinarse que el firme de los caminos ha desaparecido, y que es imposible su circulación salvo que una vez*

*restaurado con maquinaria pesada se incorpore material que favorezca la estabilidad del mismo.”*

*[sic]*

*En el informe emitido con fecha 29 de diciembre de 2023, el Técnico Municipal de Medio Ambiente señaló los trabajos concretos realizados por CANTERA LA CURVA S.L.*

*En el apartado 20.- Fichas de actuación diciembre 2023 dentro del expediente con número de GESTDOC 11218, se han incorporado ficha del camino donde se ha realizado el aporte de zahorra al objeto de recuperar el firme. En la misma se puede ver la fecha y fotografías.*

*A continuación, se detalla tabla de las actuaciones por camino agrícola municipal:*



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

ACTUACIONE DICIEMBRE 2023								
Fecha	Albarán	Zona de actuación	Labores	Euros/Tonelada	Toneladas	Total	IVA (21%)	TOTAL
28/12/2023	3011	Camino de Villanueva de Perales	ZA-25	14,50 €	26,78 €	388,31 €	81,55 €	469,86 €
28/12/2023	3012	Camino de Villanueva de Perales	ZA-25	14,50 €	28,38 €	411,51 €	86,42 €	497,93 €
28/12/2023	3013	Camino de Villanueva de Perales	ZA-25	14,50 €	28,50 €	413,25 €	86,78 €	500,03 €
28/12/2023	3014	Camino de Villanueva de Perales	ZA-25	14,50 €	28,50 €	413,25 €	86,78 €	500,03 €
28/12/2023	3018	Camino de Villanueva de Perales	ZA-25	14,50 €	28,26 €	409,77 €	86,05 €	495,82 €
28/12/2023	3019	Camino de Villanueva de Perales	ZA-25	14,50 €	28,34 €	410,93 €	86,30 €	497,23 €
28/12/2023	3020	Camino de Villanueva de Perales	ZA-25	14,50 €	28,54 €	413,83 €	86,90 €	500,73 €
28/12/2023	3021	Camino de Villanueva de Perales	ZA-25	14,50 €	28,70 €	416,15 €	87,39 €	503,54 €
28/12/2023	3024	Camino de Villanueva de Perales	ZA-25	14,50 €	27,40 €	397,30 €	83,43 €	480,73 €
28/12/2023	3025	Camino de Villanueva de Perales	ZA-25	14,50 €	27,70 €	401,65 €	84,35 €	486,00 €
28/12/2023	3026	Camino de Villanueva de Perales	ZA-25	14,50 €	27,86 €	403,97 €	84,83 €	488,80 €
28/12/2023	3027	Camino de Villanueva de Perales	ZA-25	14,50 €	28,42 €	412,09 €	86,54 €	498,63 €
28/12/2023	3028	Camino de Villanueva de Perales	ZA-25	14,50 €	27,88 €	404,26 €	84,89 €	489,15 €
28/12/2023	3029	Camino de Villanueva de Perales	ZA-25	14,50 €	28,02 €	406,29 €	85,32 €	491,61 €
28/12/2023	3030	Camino de Villanueva de Perales	ZA-25	14,50 €	28,30 €	410,35 €	86,17 €	496,52 €
28/12/2023	3031	Camino de Villanueva de Perales	ZA-25	14,50 €	26,40 €	382,80 €	80,39 €	463,19 €
								7.859,81 €

2º Con fecha 21 de febrero de 2024 la Junta de Gobierno Local ordenó a CANTERA LA CURVA S.L ejecutar las prestaciones recogidas en el informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente de fecha 13/02/2024, en un plazo no superior a un mes desde la adopción del acuerdo.

3º Se ha incorporado al expediente el documento contable RC de fecha 13 de octubre de 2023 con nº de operación [REDACTED] para financiar adecuadamente la actuación realizada con carácter de emergencia.

#### IV.- Conclusión

La adjudicación y ejecución de los trabajos relativos al CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ZAHORRA PARA REPARACIÓN DE CAMINIOS DAÑADOS POR DANA, encargado a CANTERA LA CURVA S.L, se ha ajustado a los requisitos legales exigidos por varias razones:

- 1.- Su adjudicación respondía a una necesidad de emergencia como consecuencia de los daños provocados por la DANA los días 2, 3, y 4 de septiembre de 2023. Se trataba de garantizar la seguridad y la movilidad de los ciudadanos.
- 2.- Se ha ejecutado por emergencia los trabajos estrictamente imprescindibles para remediar los daños provocados por la DANA.
- 3.- El órgano de contratación, esto es la Junta de Gobierno Local, ordenó a CANTERA LA CURVA S.L, ejecutar los trabajos estrictamente imprescindibles para remediar los daños provocados por la DANA, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2024.
- 4.- Se ha incorporado la financiación precisa para este contrato, ya que obra en el expediente RC de fecha de fecha 13 de octubre de 2023 con nº de operación 220230007860.

Se informa favorablemente el expediente GestDoc 11318/2023 relativo al CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ZAHORRA PARA REPARACIÓN DE CAMINIOS DAÑADOS POR DANA, adjudicado a CANTERA LA CURVA S.L.

#### V.- Publicidad

A pesar de encontrarnos ante un contrato adjudicado por emergencia, ni el artículo 151 ni el artículo 154 de la LCSP excluyen de la obligación de publicar en el perfil del contratante regulado en el artículo 63 de la LCSP, la adjudicación y formalización de los contratos que se hayan tramitado por vía de emergencia. Por lo tanto, una vez aprobado el expediente de contratación deberá efectuarse anuncio de la adjudicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Navalcarnero, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### VI.- Órgano competente

El órgano competente para aprobar el expediente relativo al CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ZAHORRA PARA REPARACIÓN DE CAMINIOS DAÑADOS POR DANA, adjudicado a CANTERA LA CURVA S.L es la Junta de Gobierno Local.”  
[sic]

Visto asimismo el informe nº 1276/2024, de fecha 16 de agosto, emitido por la Interventora Acctal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 11318/2023 relativo al CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ZAHORRA PARA REPARACIÓN DE CAMINIOS DAÑADOS POR DANA adjudicado a CANTERA LA CURVA S.L., por importe de 7.859,81 euros, IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Proceder a publicar anuncio de adjudicación del contrato de conformidad con el artículo 63 de la LCSP.

**TERCERO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Hacienda y a la Concejalía de Sostenibilidad y Desarrollo del Ámbito Rural.

### **EDUCACION.**

5º.- APROBACION DEL NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO 2024-2025.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, Transporte, Transparencia y Archivo, en la que manifiesta que, como continuación a las actuaciones que se vienen realizando para el buen funcionamiento de las Escuelas Infantiles, Casa de Niños y sedes del Equipo de Atención Temprana y dirección de la Casa de Niños que prestan servicio en nuestra localidad, se hace necesaria la firma de un nuevo Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y el Ayuntamiento de Navalcarnero curso 2024-2025. La firma del nuevo convenio supone la continuidad de todas las actuaciones realizadas al amparo del convenio anterior.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la firma del nuevo Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid-Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

**SEGUNDO.-** Aprobar el presupuesto inicial de aportaciones para el curso 2024-2025.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos, para la ejecución del presente acuerdo.

### **FACTURAS.**

6º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 70/2024.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 1683/2023 de 20 de junio de 2023, por la que se rectifica la Resolución 1677/2023 de 17 de junio de 2023, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 070/2024.JGL, cuyo importe bruto asciende a 158.745,58 euros, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Suministro de gas natural del Ayuntamiento de Navalcarnero a través del acuerdo marco de la FEMP"

- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A  
Fra. PI24142000193717 06/06/2024 por importe de 3.074,22 euros  
Fra. PI24142000193714 06/06/2024 por importe de 635,42 euros  
Fra. PI24142000197713 07/06/2024 por importe de 76,31 euros



**AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**

- Fra. PI24142000197717 07/06/2024 por importe de 52,94 euros*  
*Fra. PI24142000197720 07/06/2024 por importe de 302,33 euros*  
*Fra. PI24142000197716 07/06/2024 por importe de 166,68 euros*  
*Fra. PI24142000197711 07/06/2024 por importe de 464,51 euros*  
*Fra. PI24142000197719 07/06/2024 por importe de 51,99 euros*  
*Fra. PI24142000197715 07/06/2024 por importe de 51,99 euros*  
*Fra. PI24142000198618 10/06/2024 por importe de 2.731,20 euros*  
*CONTRATO "Servicio de hosting, mantenimiento y soporte del actual portal de transparencia del Ayuntamiento de Navalcarnero"*
- *DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L*
- Fra. DYN2024 111 20/05/2024 por importe de 605,00 euros abril 2024*  
*Fra. DYN2024 174 23/07/2024 por importe de 605,00 euros junio 2024*  
*CONTRATO "Servicio de asistencia técnica para la cobertura de eventos y actividades de la Concejalía de Cultura y demás concejalías del Ayuntamiento de Navalcarnero"*
- *CAMALEON TEATRO S.COOP*
- Fra. 91 07/08/2024 por importe de 2.510,75 euros julio 2024*  
*CONTRATO "Servicios de redacción de proyectos y ejecución de obra de la fase 1 de la ciudad deportiva sita en Avenida Arroyo Juncal LOTE 2"*
- *UTE NAVALCARNERO C.D.*
- Fra. 24008 10/07/2024 por importe de 127.172,29 euros Certificación Nº16*  
*CONTRATO "Acuerdo marco para la prestación de un servicio de asistencia técnica y colaboración para la gestión, recaudación voluntaria y ejecutiva de las multas de tráfico"*
- *UTE VIALINE – ITM*
- Fra. FV2406/000027 10/06/2024 por importe de 783,17 euros mayo 2024*  
*CONTRATO "Servicio de venta electrónica de entradas de distintas actuaciones y eventos municipales"*
- *MANANTIAL DE IDEAS, S.L*
- Fra. 24001596 10/07/2024 por importe de 49,92 euros*  
*CONTRATO: "Servicio de telefonía fija, móvil y centralita de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero"*
- *FATEN FACILITIES ENERGY TELECOM*
- Fra. B 162 03/04/2024 por importe de 3.755,83 euros abril 2024*  
*Fra. B 531 02/05/2024 por importe de 3.760,63 euros mayo 2024*  
*Fra. B 968 03/06/2024 por importe de 3.757,68 euros junio 2024*  
*CONTRATO: "Servicios para llevar a cabo la prestación y ejecución de cursos y actividades enmarcados dentro del enunciado Entrenamiento positivo para cuerpo y mente pertenecientes a la programación permanente de la concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Navalcarnero"*
- *[REDACTED]*
- Fra. 119 30/06/2024 por importe de 336,67 euros del 20 al 30 de junio 2024*  
*Fra. 120 30/07/2024 por importe de 918,18 euros julio 2024*  
*CONTRATO: "Servicio de monitores para la ludoteca de verano 2024 de la concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Navalcarnero"*
- *JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L*
- Fra. 56724 29/07/2024 por importe de 6.882,87 euros del 24 al 28 de junio 2024*

**7º.- APROBACION DE LA CONVALIDACION DE GASTOS Nº 36/2024.**

*Vista la Memoria suscrita por Alcaldía en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el presente ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.*

*Visto el expediente de convalidación de gastos número 036CONV24/2024 por importe total de 150,00 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que*

obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 1289/2024, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 036CONV24/2024 y cuya relación se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 150,00 euros según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2024/3041	02/06/2024	62/24	150,00	DIAZ TRIGO, MARIA JOSE	FRA 62/24 DECORACION FLORAL ALTAR CALLE CRUZ VERDE
		<b>TOTAL</b>	<b>150,00</b>		

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y treinta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.